SANTA CRUZ, 16 de Junio de 2014.-

VISTOS

1.- Las modificaciones al Artículo Nº 10 de la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud, requiere contratar servicios externos para la reparación, por desprendimiento, de cerámicas en muros de servicios higiénicos del CESFAM de Santa cruz, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con el SR. Jaime Farías Valenzuela, ya que resultó la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con el SR. JAIME FARÍAS VALENZUELA, Rut: 17.716.210-8, por un monto de \$ 419.475 orden de compra Nº 3864-251-SE14, por la contratación de servicios externos para la reparación, por desprendimiento, de cerámicas en muros de servicios higiénicos del CESFAM.

2.- CARGUESE el gasto al Presupuesto de Salud 2014.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

ALCALDE

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

FERMIN GUTTERREZ RIV Secretario Municipal

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(02)

2.- Finanzas

(01)

3.- Dirección de Salud

4.- Transparencia

(02)(01)